ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.04 DE SUSPENSIÓN No.02 PARA EL CONTRATO DE OBRA No.CSAMCIH430 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC.

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.CSAMCIH430 DE 2023
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDIGENA GUAMBIANA DE NAM MISAK EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y EL RESGUARDO INDIGENA FIL VITS - LA PERDIZ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC**
NIT:	901.771.793-8
REPRESÉNTATE LEGAL:	**JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ** C.C. No. 1.001.276.642 DE BOGOTÁ D.C.
INTERVENTORÍA:	**CONSORCIO INDERHUILA 2023** **NIT.** 901.768.748-5 **R.L. JUAN MANUEL MEDINA BARRETO** **C.C.** 12.132.626 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($ 215.045.630,00) MCTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES,** previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	29 de noviembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	28 de diciembre del 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	07 de mayo del 2024
OTROSÍ N° 1: 13/05/2023	Modificación Cláusula 6. – Anticipo-.
OTROSÍ N°2: 07/05/2024	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato –vigencia fiscal-
OTROSÍ N°3: 05/07/2024	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de DOS (2) MESES-.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024

FECHA PRESENTE ACTA: Veintiséis (26) de agosto del 2024.

En Neiva (H), el día ***veintiséis (26) de agosto del 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, la Ing. **NATALIA BUSTOS BOTERO**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, de otra parte el señor **JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ,** Represéntate legal de **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC** en calidad de Contratista de obra, y el señor **JUAN MANUEL MEDINA BARRETO**, Representante legal del **CONSORCIO INDERHUILA 2023** en calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.04, para la suspensión No.02 al Contrato de Obra Pública No. CSAMCIH430 de 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra Pública No.CSAMCIH430 de 2023, con el **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC,** Representado legalmente por **JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ** y cuyo objeto es la ***"CONSTRUCCIÓN PLACA PARA***

POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDIGENA GUAMBIANA DE NAM MISAK EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y EL RESGUARDO INDIGENA FIL VITS - LA PERDIZ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CONTRATO DE OBRA CSAMCIH430 DE 2023

- ✓ Que el 11 de septiembre del 2023, por medio de Resolución No.411 del 07 de noviembre de 2023, se adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDIGENA GUAMBIANA DE NAM MISAK EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y EL RESGUARDO INDIGENA FIL VITS - LA PERDIZ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

- ✓ Que el 21 de noviembre del 2023, se suscribió el contrato de obra No.CSAMCIH430 DE 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el Consorcio Escenarios Deportivos JC, por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($ 215.045.630,00) MCTE.**

- ✓ Que, el día 29 de noviembre del 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No.CSAMCIH430 de 2023.

- ✓ Que el 13 de diciembre del 2023, se suscribió el Otrosí No. 01 al contrato de obra para la modificación de la CLÁUSULA 6 – ANTICIPO-.

- ✓ Que, el día 28 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de justificación No.01 y acta de suspensión No.01 al contrato de obra pública No.CSAMCIH430 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ Que, el día 07 de mayo se suscribió el acta de justificación No.02 y acta de reinicio No.01 al contrato de obra pública No. CSAMCIH430 de 2023.

- ✓ Que, el día 07 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí No.02 al contrato de obra pública para la modificación de la CLÁUSULA 4. PLAZO –vigencia fiscal-.

- ✓ Que, el día 05 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación No.03 y Otrosí No. 03, modificando la CLÁUSULA 4. PLAZO, prorrogando en DOS (02) MESES más el contrato de obra CSAMCIH430-2023.

RAZONES TÉCNICAS

- ✓ Que, el día 20 de agosto del 2024 el Contratista de Obra N°CSAMSIH430 de 2023 -CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC- solicitó al Contratista de Interventoría N°CMCIH374-2023 -CONSORCIO INDERHUILA 2023-, la suspensión del contrato de obra aduciendo que:

  (...) Como es de conocimiento se están realizando dos obras, en donde en el municipio de La Argentina la obra está terminada en un 100%, pero en el municipio de San Agustín por motivos del mal estado de la vía, y de la construcción de la placa huella, la cual, tiene fecha de apertura aproximada el próximo 25 de septiembre, imposibilitando el transporte de los materiales hasta el sitio de intervención, hasta no tener acceso al sitio a intervenir no podemos realizar labores en obra. Por lo anterior, solicitamos amablemente la suspensión del contrato de obra hasta no tener apertura de la vía de acceso al resguardo indígena Fil Vits del municipio de San Agustín. (...)

- ✓ Que, el día 22 de agosto del 2024 el Contratista de Interventoría No.CMCIH374-2023 solicitó a la entidad contratante mediante oficio con radicado No.1-2024-1493 la suspensión del contrato de obra pública por un término de DOS (02) MESES, quien avala y aprueba la misma argumentando lo siguiente:

(...) Durante la ejecución del contrato han surgido diversas situaciones que han impedido el normal desarrollo físico del objeto contractual, como el tiempo adicional requerido para el acarreo del material desde el punto de acceso vehicular hasta el sitio de obra en cada uno de los dos frentes de trabajo y las constantes lluvias ocurridas durante los meses de mayo y junio del presente año, las cuales han sido reportadas por la firma interventora en su debido momento.

Que de acuerdo a lo anterior, la entidad contratante suscribió un otrosí modificatorio a cada uno de los contratos de referencia, prorrogando el tiempo contractual inicial por dos (02) meses, quedando un plazo final estimado de cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el 10 de julio del 2024, el CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC, allegó a esta interventoría un comunicado en el que se indicaba que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Villa Fátima iba a realizar una intervención para la construcción de una placa huella en la vía de acceso vehicular del Resguardo Indígena Fiil Vits - La Perdiz en el Municipio de San Agustín, Huila. Esta intervención generaría alteraciones en el cronograma de obra establecido inicialmente.

Que el día 05 de agosto del 2024, el contratista de obra presentó un acta suscrita por el Resguardo Indígena Fiil Vits - La Perdiz del Municipio de San Agustín, en la que manifiestan que están construyendo dos (02) tramos de placa huella con una longitud de 1.25 km entre la vía terciaria que comunica a la vereda La Pradera y Villa Fátima, único acceso al Resguardo Indígena Fiil Vits. Proyectan que el cierre de la vía se extenderá por dos (02) meses a partir de la fecha del comunicado anexo a esta solicitud, así mismo el contratista de obra presento respuesta emitida por el ejecutor del Convenio Solidario No. 3413 de 2023 el Sr. OLMAN ANCIZAR SANCHEZ BUESAQUILLO el cual anuncia que se dio inicio a la ejecución de actividades el día 24 de junio de 2024 con un plazo de hasta el 30 de septiembre de 2024 y presenta un retraso en la ejecución.

Que el día 08 de agosto del 2024, se llevó a cabo reunión de manera virtual mediante la plataforma Google Meet, en el que tanto el contratista de obra como esta firma interventora expresaron a la entidad contratante su preocupación respecto al rendimiento y avance físico de la construcción de la placa para el polideportivo del Resguardo Indígena Fiil Vits - La Perdiz En El Municipio De San Agustín, debido a los hechos mencionados anteriormente.

Que la interventoría N° CMCIH374-2023 confirma que por la construcción de la placa huella en la vereda Villa Fátima (UNICA VIA PARA INGRESAR AL RESGUARDO INDIGENA FIL VITS – LA PERDIZ), según el CONVENIO SOLIDARIO N°3413 de 2023 cuyo objeto es "UNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" no se ha podido trasladar todo el material pétreo para la construcción de la placa de polideportivo en el resguardo indígena Fil Vits.

Que la interventoría igualmente reviso y constató en la plataforma del Secop II que el CONVENIO SOLIDARIO N°3413 de 2023 dio inicio el día 5 de diciembre de 2023 y tiene como fecha estimada de terminación el día 30 de septiembre de 2024, igualmente una vez terminada la ejecución de obra, no se permite el paso de vehículos pesados, toda vez que la placa huella deberá tener un tiempo prudente de resistencia estimada..(...)

(...)Dicho lo anterior, como firma interventora del contrato de obra pública No. CSAMCIH430 de 2023, consideramos prudente y viable la suspensión del tiempo contractual por un periodo de dos (02) meses y/o hasta que se superen los motivos que generan la suspensión (...)

✓ Por lo anterior, la Entidad una vez revisada la información suministrada por el contratista **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC** a la Interventoría **CONSORCIO INDERHUILA 2023**, quien avala la solicitud elevada por el contratista, procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra N° CSAMCIH430 de 2023, por un término de DOS (02) MESES y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, teniendo en cuenta la construcción de una placa huella en la vía de acceso vehicular del Resguardo Indígena Fiil Vits - La Perdiz en el Municipio de San Agustín, Huila.

CONCLUSIONES

- ✓ Que, una vez revisada la información suministrada por el contratista interventor **CONSORCIO INDERHUILA 2023**, la entidad contratante encuentra técnica y legalmente procedente suscribir el Acta de Suspensión N°02 que autoriza la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No.CSAMCIH430 de 2023, por un término de DOS (02) MESES y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

- ✓ Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad mediante acta de suspensión, procederá con la Suspensión del Contrato de Interventoría.

- ✓ Que el contratista de obra manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.

- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.04 – Suspensión del contrato de obra:

  - ✓ Oficio de solicitud de suspensión de contrato de obra e interventoría.
  - ✓ Acta de reunión del 8 de agosto de 2024.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No.04 – Suspensión del contrato de obra, con la firma de las personas que en ella intervinieron el ***día veintiséis (26) de agosto del 2024.***

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC
R.L. ANDRES FELIPE PAREDES
CONTRATISTA OBRA

CONSORCIO INDERHUILA 2023
R.L. JUAN MANUEL MEDINA B.
CONTRATISTA INTERVENTORIA

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA / Supervisor

Vo.Bo. ING. NATALIA BUSTOS BOTERO
Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Daniela Rivera García
Abogada – Contratista INDERHUILA

CONSORCIO
INDERHUILA 2023
NIT. 901.768.748-5

CIH-CMCIH374-23-22

No. Radicado: I-2024-1493
No. de Folios:
Fecha: 22 AGO 2024
Hora: 05:05
Recibido por:

Neiva – Huila, 22 de Agosto del 2024

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila
Supervisor
E.S.M

Ref 1.: Contrato De Obra No. CSAMCIH430-2023 Cuyo Objeto Es: Construcción Placa Para Polideportivo En El Resguardo Indígena Guambiana De Nam Misak En El Municipio De La Argentina Y El Resguardo Indígena Fiil Vits - La Perdiz En El Municipio De San Agustín, Departamento Del Huila".

Ref 2.: Contrato De Interventoría No. CMCIH373-2023 Cuyo Objeto Es: Interventoria técnica, Administrativa, Legal y Financiera al Contrato Cuyo Objeto es la Construcción Placa Para Polideportivo En El Resguardo Indígena Guambiana De Nam Misak En El Municipio De La Argentina Y El Resguardo Indígena Fiil Vits - La Perdiz En El Municipio De San Agustín, Departamento Del Huila".

Asunto: Solicitud Suspensión tiempo contractual de Contratos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en calidad de interventor del contrato de obra pública No. CSAMCIH430 de 2023, cuyo objeto es la Construcción de Placa para Polideportivo en el Resguardo Indígena Guambiana de Nam Misak en el Municipio de La Argentina y el Resguardo Indígena Fiil Vits - La Perdiz en el Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, me permito solicitar formalmente la suspensión de los contratos de referencia 1 y 2, considerando lo siguiente:

1. Que durante la ejecución del contrato de obra público No. CSAMCIH430 DE 2023, han surgido diversas situaciones que han impedido el normal desarrollo físico del objeto contractual, como el tiempo adicional requerido para el acarreo del material desde el punto de acceso vehicular hasta el sitio de obra en cada uno de los dos frentes de trabajo y las constantes lluvias ocurridas durante los meses de mayo y junio del presente año, las cuales han sido reportadas por la firma interventora en su debido momento.

2. Que de acuerdo a lo anterior, La entidad contratante suscribió un otrosí modificatorio a cada uno de los contratos de referencia, prorrogando el tiempo contractual inicial por dos (02) meses, quedando un plazo final estimado de cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

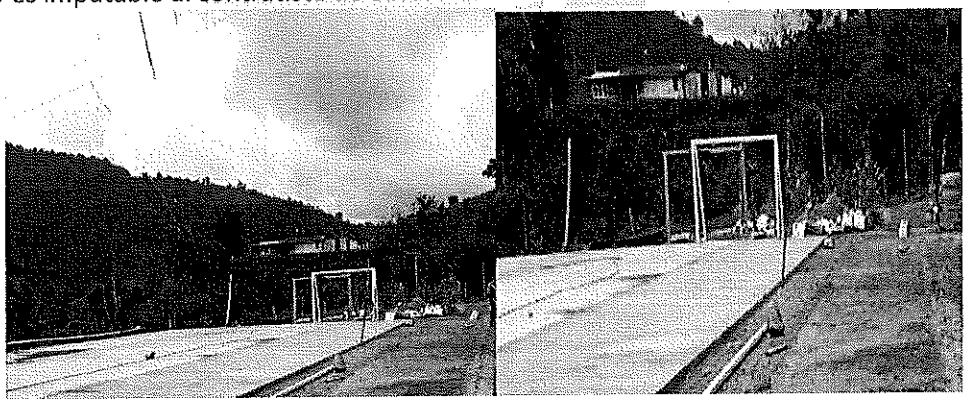
3. Que el 10 de julio del 2024, el CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC, representado legalmente por el señor Andrés Felipe Paredes Sanabria, allegó a esta interventoría un comunicado en el que se indicaba que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Villa Fátima iba a realizar una intervención para la construcción de una placa huella en la vía de acceso vehicular

del Resguardo Indígena Fiil Vits - La Perdiz en el Municipio de San Agustín, Huila. Esta intervención generaría alteraciones en el cronograma de obra establecido inicialmente.

4. Que el día 05 de agosto del 2024, el contratista de obra presentó un acta suscrita por el Resguardo Indígena Fiil Vits - La Perdiz del Municipio de San Agustín, en la que manifiestan que están construyendo dos (02) tramos de placa huella con una longitud de 1.25 km entre la vía terciaria que comunica a la vereda La Pradera y Villa Fátima, único acceso al Resguardo Indígena Fiil Vits. Proyectan que el cierre de la vía se extenderá por dos (02) meses a partir de la fecha del comunicado anexo a esta solicitud, así mismo el contratista de obra presento respuesta emitida por el ejecutor del Convenio Solidario No. 3413 de 2023 el Sr. OLMAN ANCIZAR SANCHEZ BUESAQUILLO el cual anuncia que se dio inicio a la ejecución de actividades el día 24 de junio de 2024 con un plazo de hasta el 30 de septiembre de 2024 y presenta un retraso en la ejecución.

5. Que el día 08 de agosto del 2024, se llevó a cabo reunión de manera virtual mediante la plataforma Google Meet, en el que tanto el contratista de obra como esta firma interventora expresaron a la entidad contratante su preocupación respecto al rendimiento y avance físico de la construcción de la placa para el polideportivo del Resguardo Indígena Fiil Vits - La Perdiz En El Municipio De San Agustín, debido a los hechos mencionados anteriormente.

6. Que el día 20 de agosto del 2024, el CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC, solicitó a esta firma interventora la suspensión del tiempo contractual, considerando que las obras en el Resguardo Indígena Guambiana de Nam Misak en el Municipio de La Argentina fueron culminadas casi al 100%, restando solo algunos detalles de acabado. Solicitan la suspensión del tiempo contractual, ya que se espera que las obras en la vía terciaria que comunica a la vereda La Pradera y Villa Fátima culminen a más tardar el 25 de septiembre del presente año, situación que no es imputable al contratista de obra.



7. Que la interventoría N° CMCIH374-2023 confirma que por la construcción de la placa huella en la vereda Villa Fátima (UNICA VIA PARA INGRESAR AL RESGUARDO INDIGENA FIL VITS – LA PERDIZ), según el CONVENIO SOLIDARIO N°3413 de 2023 cuyo objeto es *"UNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"* no se ha podido trasladar todo el material pétreo para la construcción de la placa de polideportivo en el resguardo indígena Fil Vits.

8. Que la interventoría igualmente reviso y constató en la plataforma del Secop II que el CONVENIO SOLIDARIO N°3413 de 2023 dio inicio el día 5 de diciembre de 2023 y tiene como fecha estimada de terminación el día 30 de septiembre de 2024, igualmente una vez terminada la ejecución de obra, no se permite el paso de vehículos pesados, toda vez que la placa huella deberá tener un tiempo prudente de resistencia estimada.

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5388072
Número del Contrato	3413 - 2023
Versión del contrato	5
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	5/12/2023 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato:	30/09/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días	61 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado de contrato	En ejecucion
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	1/10/2024 12:01:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de liquidación	1/04/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No

9. Que el día 20 de agosto del 2024, el CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC, solicitó a esta firma interventora la suspensión del tiempo contractual, considerando que las obras en el Resguardo Indígena Guambiana de Nam Misak en el Municipio de La Argentina fueron culminadas casi al 100%, restando solo algunos detalles de acabado. Solicitan la suspensión del tiempo contractual, ya que se espera que las obras en la vía terciaria que comunica a la vereda La Pradera y Villa Fátima culminen a más tardar el 25 de septiembre del presente año, situación que no es imputable al contratista de obra.

Dicho lo anterior, como firma interventora del contrato de obra pública No. CSAMCIH430 de 2023, consideramos prudente y viable la suspensión del tiempo contractual por un periodo de dos (02) meses y/o hasta que se superen los motivos que generan la suspensión.

Asimismo, en atención a lo anterior, es necesario suspender también el contrato de interventoría No. CMCIH374-2023, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del contrato cuyo objeto es la construcción de placa para polideportivo en el Resguardo Indígena Guambiana de Nam Misak en el Municipio de La Argentina y el Resguardo Indígena Fiil Vits - La Perdiz en el Municipio de San Agustín, Departamento del Huila.

Atentamente,

JUAN MANUEL MEDINA BARRETO
RPL. CONSORCIO INDERHUILA 2023
NIT: 901.768.748-5.
INTERVENTORIA

Neiva, 20 de agosto de 2024

Señores
CONSORCIO INDERHUILA 2023
RPL. JUAN MANUEL MEDINA
INTERVENTOR
Ciudad

No. Radicado: 1466
No. de Folios: 1
Fecha: 20 AGO 2024
Hora: 2:59 PM
Recibido por:

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CSAMCIH430 DE 2023, QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCION PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDIGENA GUAMBIANA DE NAM MISAK EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y EL RESGUARDO INDIGENA FIL VITS – LA PERDIZ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION OBRA.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente para infórmale y justificar la necesidad de suspender la ejecución de la obra; como es de conocimiento se están realizando dos obras, en donde en el municipio de La Argentina la obra esta terminada en un 100%, pero en el municipio de San Agustín por motivos del mal estado de la vía, y de la construcción de la placa huella, la cual, tiene fecha de apertura aproximada el próximo 25 de septiembre, imposibilitando el transporte de los materiales hasta el sitio de intervención, hasta no tener acceso al sitio a intervenir no podemos realizar labores en obra.

Por lo anterior, solicitamos amablemente la suspensión del contrato de obra hasta no tener apertura de la vía de acceso al resguardo indígena Fil Vits del municipio de San Agustín.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este asunto, y quedamos a su disposición para discutir cualquier aspecto adicional que considere necesario.

No siendo más, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC
RPLs. ANDRES PAREDES
CONTRATISTA - CSAMCIH430 DE 2023

Modo de Envió: Virtual.
C.C. Felipe Victoria Barragán – Director Inderhuila - Supervisor

CONSORCIO E. DEPORTIVOS JC

Neiva, 05 de Agosto del 2024

Señores
CONSORCIO INDERHUILA 2023
RPL. JUAN MANUEL MEDINA
INTERVENTOR
Ciudad

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR
INDERHUILA
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CSAMCIH430 DE 2023, QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCION PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDIGENA GUAMBIANA DE NAM MISAK EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y EL RESGUARDO INDIGENA FIL VITS – LA PERDIZ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

ASUNTO: REENVIO OFICIO RESGUARDO INDIGENA FIL VITS.

Cordial Saludo,
Por medio del presente hacemos envío del oficio por parte del resguardo indígena Fil Vits del municipio de San Agustín, donde informan de la construcción de 2 placas huellas en la via de acceso desde el casco urbano del municipio de San Agustín hacia el resguardo indígena, donde manifiestan una solicitud de suspensión o adición de tiempo por un termino de 2 meses mientras estas obras de intervención vial transcurren.

No siendo más, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC
RPLs. ANDRES PAREDES
CONTRATISTA - CSAMCIH430 DE 2023

Modo de Envió: Virtual.
Adjunto: Oficio Resguardo Indígena fecha: 06 de julio del 2024.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA INSPECCION DE PUERTO QUINCHANA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Personería Jurídica No 036 del 15 de abril de 1966 expedida por la Gobernación del Huila.

San Agustín Huila, 26 julio de 2024.

SEÑOR:
ANDRES PAREDES
R.L. CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC
LA CIUDAD.

Asunto: Respuesta a solicitud mediante correo electrónico del 10 de julio de 2024.

Respetado Ingeniero,

OLMAN ANCIZAR SANCHEZ BUESAQUILLO, actuando en calidad de ejecutor del Convenio Solidario del asunto y dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte de la Junta De Acción Comunal de la vereda Villa Fátima del Municipio de San Agustín del Departamento de Huila con relación al Convenio Solidario No. 3413 de 2023, me dirijo a usted con el único propósito de dar respuesta al correo electrónico del 10 de julio de 2024, donde se solicita: *"Por medio de la presente nos comunicamos con ustedes para solicitar información de la proyección de la apertura de la vía de acceso al resguardo indígena FIVIZ, en la cual la Junta de Acción Comunal Vereda Villa Fátima se encuentra actualmente realizando una intervención de construcción en Placa Huella, todo con el fin de conocer esta fecha ya que nosotros el Consorcio Escenarios Deportivos JC, nos encontramos ejecutando un proyecto en dicho resguardo indígena y que por el cierre de la vía de acceso no se ha podido realizar el ingreso del material faltante para terminar el proyecto."* En los siguientes términos:

1. Que el convenio solidario No. 3413 de 2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", dio inicio a la ejecución de las actividades contractuales el pasado 24 de junio de 2024, con un plazo hasta el 30 de septiembre de 2024, según la última prorroga de tiempo.
2. Para la fecha de la presente solicitud se lleva un acumulado ejecutado del 32% frente al 43% programado acumulado, retraso que se ha presentado tiendo en cuenta el boletín de predicción climática y

recomendación sectorial expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, el país se encuentra en "condiciones de vulnerabilidad" pues el inicio de esta primer temporada invernal se da luego de meses en los que, por efecto del fenómeno de La Niña, las lluvias han presentado un comportamiento por encima de lo normal, desde mediados de febrero y hasta la mitad del mes de julio se extiende la primer etapa invernal del año, con precipitaciones que transitan desde el norte hacia el centro y sur del país. Estas lluvias, según el IDEAM, "son influenciadas por el tránsito de ondas tropicales provenientes del océano Atlántico, la ocurrencia y paso de ciclones tropicales en el mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) del norte hacia el centro del país y asi las cosas debido a los impredecibles niveles de la temporada de lluvias, la ejecución de las actividades para la construcción de obras de drenaje y placa huella como excavaciones, preparación de concretos, suministro y acceso de materiales, instalación, extensión y compactación de la subbase, afecto el rendimiento y su programación, incrementando el tiempo de ejecución de las mismas.

3. Por tanto y si el tiempo nos apremia, las labores de fundición de concretos estarían terminado el 23 de agosto de 2024 y a partir de esa última función se deben cumplir los tiempos de fraguado del concreto por un termino de 28 días donde el concreto adquiere su máxima resistencia según la norma.

Esperando haber resuelto su solicitud y sin otro particular,

Atentamente,

Olman Ancizar Sanchez B.

OLMAN ANCIZAR SANCHEZ BUESAQUILLO
Presidente y representante Legal
Junta de Acción Comunal de la Vereda Villafatima
Municipio de San Agustín – Departamento del Huila

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
RESGUARDO INDIGENA NASA FIIL VITS LA PERDIZ
NIT:901367635-0

EL SUSCRITO RESGUARDO INDIGENA FIIL VITS LA PERDIZ EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDA POR LA LEY 89 DE 1890 Y LOS ARTICULOS 246 Y 330 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

Nro. Resolución 0150 de 22 diciembre de 2016.

Orden Del Día:

1) Saludos del Sñr Gobernador 2024 y plana mayor.
2) Asunto justificación del proyecto de placa polideportivo

ACTA Nro. 01
06 de Julio 2024

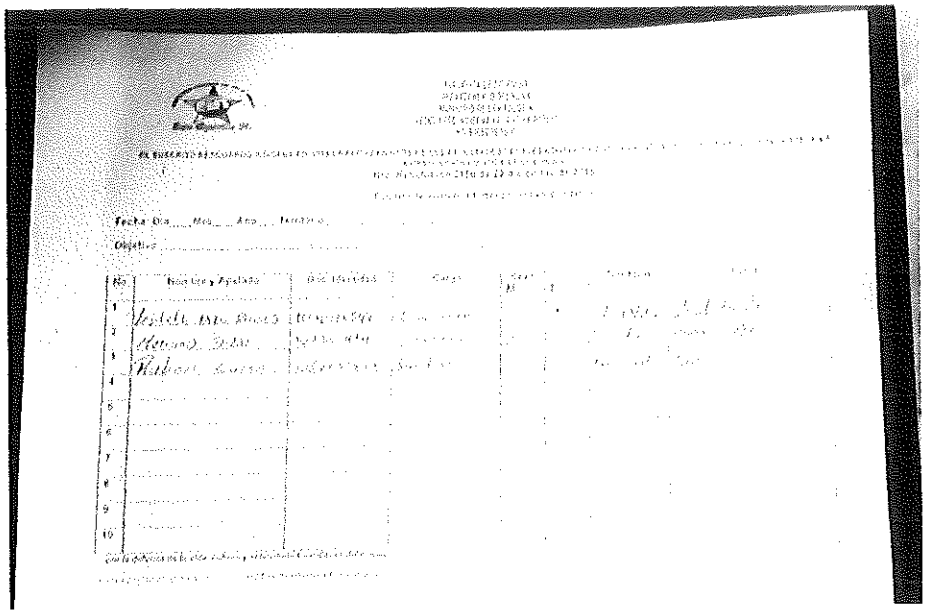
Se da inicio siendo en las horas 10:00 am de la mañana, quien comienza saludando el sñr Vicegobernador dando un saludo de armonía y resistencia ante la comunidad en general por otro lado saludan los miembros de la plana mayor quedando agradecidos por la asistencia presente, se socializa el tema del proyecto de placa polideportivo, con el cual se ha venido teniendo inconvenientes por el clima ya que la vía se encuentra en malas condiciones y eso ha hecho que se retrase el proceso Ahora, se han iniciado 2 obras de placa huella entre la vereda Pradera y Villa Fátima, el tiempo que no va haber acceso a la vía, por lo cual analizando la situación y buscando una solución entre todos los presentes concluimos pedir prórroga de dos meses al ingeniero Andrés Paredes como contratista de la obra.

Se anexan firmas y fotografías

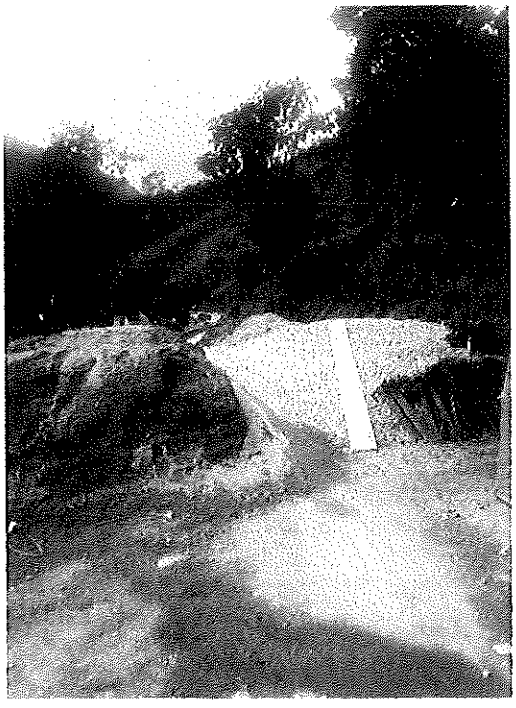
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
RESGUARDO INDIGENA NASA FIIL VITS LA PERDIZ
NIT:901367635-0

EL SUSCRITO RESGUARDO INDIGENA FIIL VITS LA PERDIZ EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDA POR LA LEY 89 DE 1890 Y LOS ARTICULOS 246 Y 330 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

Nro. Resolución 0150 de 22 diciembre de 2016.



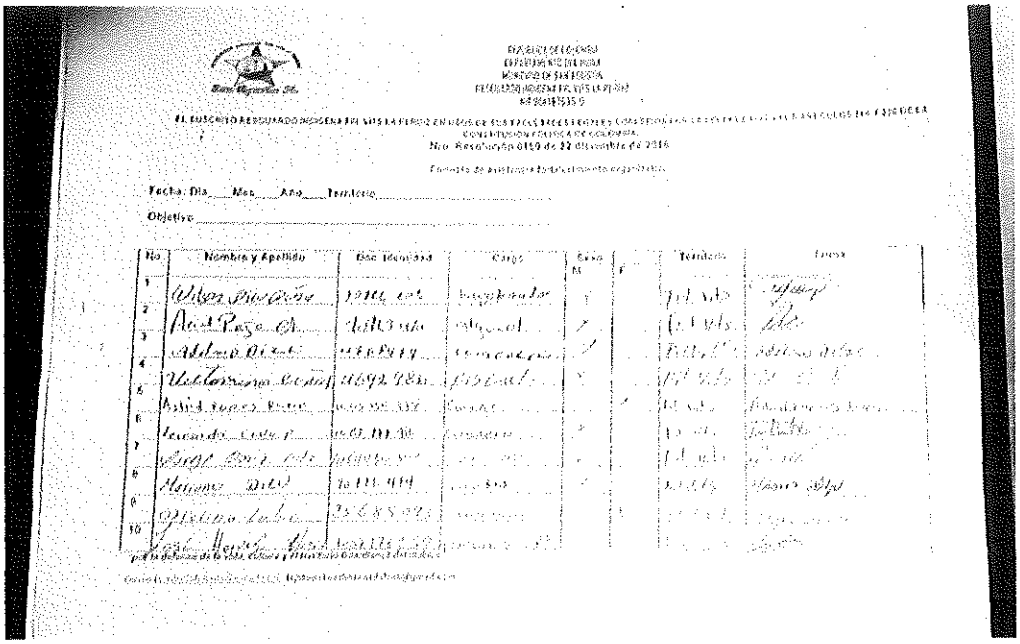


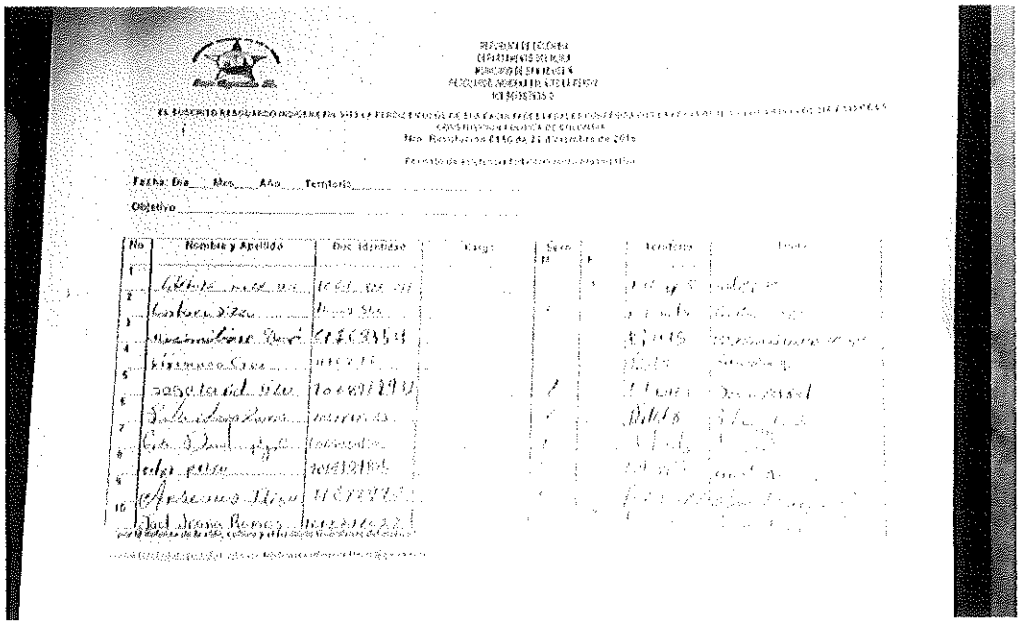


DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
RESGUARDO INDIGENA NASA FIIL VITS LA PERDIZ
NIT:901367635-0

EL SUSCRITO RESGUARDO INDIGENA FIIL VITS LA PERDIZ EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDA POR LA LEY 89 DE 1890 Y LOS ARTICULOS 246 Y 330 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

Nro. Resolución 0150 de 22 diciembre de 2016.

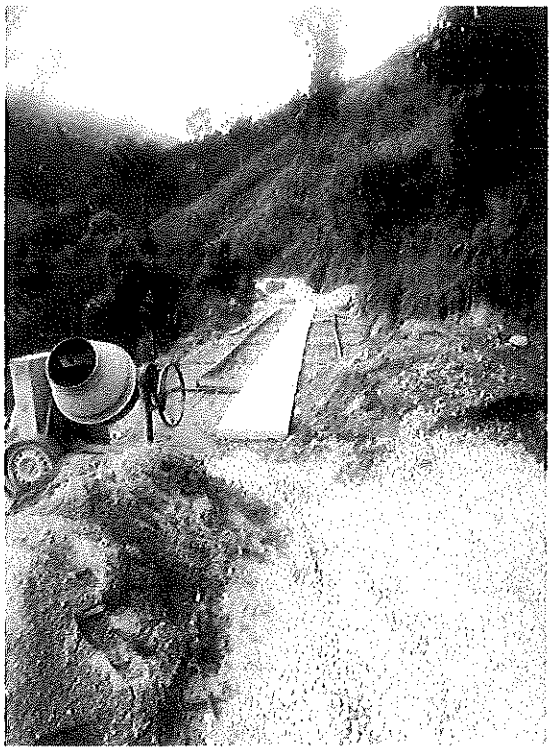


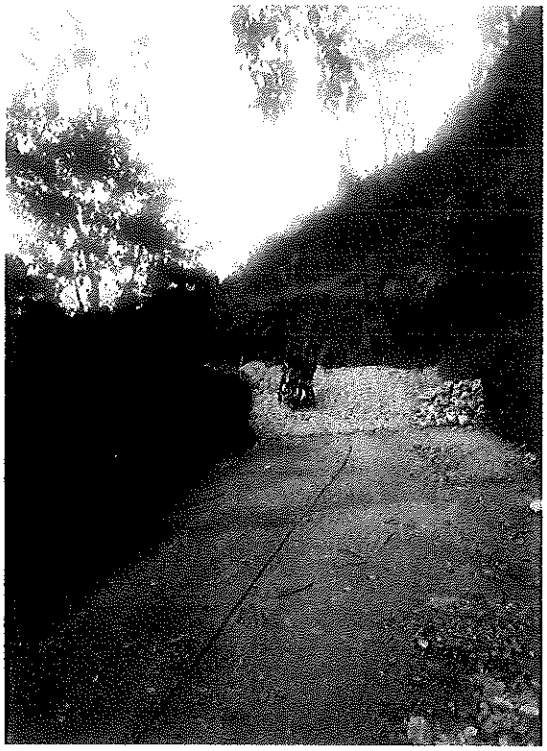


DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
RESGUARDO INDIGENA NASA FIIL VITS LA PERDIZ
NIT:901367635-0

EL SUSCRITO RESGUARDO INDIGENA FIIL VITS LA PERDIZ EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDA POR LA LEY 89 DE 1890 Y LOS ARTICULOS 246 Y 330 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

Nro. Resolución 0150 de 22 diciembre de 2016.





FIRMA Luis Paw

CC: 76331750 de Popayan
Gobernador 2024

Wilson Dizu Peña

CC: 10721608 de Silvia C.
Vicegobernador 2024

DATOS GENERALES

ASUNTO:	Seguimiento de Avance de Obra	**No. ACTA:**	4
FECHA:	08/08/2024	**HORA INICIO**	2:00 P.m.
RESPONSABLE:	CONSORCIO INDERHUILA 2023	**HORA FINAL**	3:00 p.m.

ORDEN DEL DÍA:

1. Avance de obra.

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Juan Manuel Medina Barreto (director y Representante legal)	Consorcio Inderhuila 2023	
Carlos andres Gorron Avendaño (Representante suplente)	Consorcio Inderhuila 2023	
Andres Paredes (Representante legal)	Consorcio Escenarios Deportivos JC	
Natalia Bustos Botero (Apoyo a la supervisión)	Entidad Contratante	

DESARROLLO:

Se llevó a cabo una sesión virtual a través de la plataforma MEET a las 2:00 p.m., con la participación del ingeniero Andrés Paredes, representante legal del CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC; el ingeniero Juan Manuel Medina Barreto, representante legal y director de interventoría del CONSORCIO INDERHUILA 2023; el ingeniero Carlos Andrés Gorron Avendaño, delegado y representante suplente del CONSORCIO INDERHUILA 2023; y la ingeniera Natalia Bustos Botero, quien brinda apoyo a la supervisión del contrato.

El representante legal del contratista de obra expuso las diversas dificultades que enfrenta para avanzar con las actividades contractuales en el resguardo indígena Fil Vits La Perdiz del Municipio de San Agustín. Estas dificultades impiden el cumplimiento del cronograma de obra establecido. Además, mencionó que, como ha reportado repetidamente mediante oficios a la interventoría, el tramo de placa huella en construcción sobre la vía que conduce al resguardo indígena Fil Vits La Perdiz aún no está terminado. Se estima que la finalización será la última semana de agosto, más los aproximadamente 28 días necesarios para el curado y resistencia de la placa huella, lo que agrava la situación al impedir la distribución de materiales al sitio de obra.

El apoyo a la supervisión solicita al contratista y a la interventoría presentar la evidencia correspondiente y recomienda continuar con el avance de la obra en el resguardo indígena NAM MISAK del Municipio de La Argentina, ya que no presenta inconvenientes.

El contratista responde que en el NAM MISAK-LA ARGENTINA todo el material está en el sitio de acopio a borde de carretera. Sin embargo, se requiere que la comunidad realice el sobre-acarreo hasta el lugar de la obra, lo cual se está realizando de manera lenta y afecta el cronograma propuesto. El material pétreo necesario ya está en el sitio de intervención, y se espera que para la última semana de agosto la placa del polideportivo esté casi al 100% terminada.

El apoyo a la supervisión cede la palabra al representante de la interventoría, quien confirma el conocimiento de los hechos mencionados, con seguimiento continuo en ambos frentes de trabajo. Se evidencia que el tramo de placa huella aún no está terminado, pero el contratista ya tiene la mayoría de los materiales en el sitio de intervención en el Municipio de La Argentina. Se espera que para la última semana de agosto la placa correspondiente esté terminada.

Tanto el apoyo a la supervisión como la interventoría acuerdan analizar la situación en dos semanas para verificar si la placa huella ha sido terminada y si se ha habilitado el acceso vehicular para iniciar la construcción de la placa del polideportivo en el

resguardo indígena del Municipio de San Agustín. De no ser así, se evaluará la viabilidad de la suspensión de la obra. Por lo tanto, el apoyo a la supervisión solicita al contratista y a la interventoría continuar con la ejecución del contrato en el resguardo indígena del Municipio de La Argentina. Se les recomienda que, de persistir la situación y el bloqueo de la vía, se radique físicamente la documentación en la oficina de la entidad contratante para estudiar y viabilizar la suspensión.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con los compromisos establecidos.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		
		D	M	A
Enviar los respectivos informes mensuales de obra	CONTRATISTA DE OBRA	16	08	24
Enviar los respectivos informes mensuales de interventoría	INTERVENTORIA	23	08	24
Informar la situación de acceso vehicular hacia el resguardo indígena del Municipio de san agustin.	CONTRATISTA DE OBRA Y INTERVENTORIA	23	08	24

Siendo las 3:00 p.m. se dio por finalizada la sesión de esta reunión